

GE-100-3-41

**ACUERDO NÚMERO 221  
DE ABRIL 29 DE 2022**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO SALARIAL DE LOS  
EMPLEADOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA CALDAS  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2022"**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FELIX del municipio de La Dorada Caldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ordenanza N° 116 de 1994, Ordenanza N° 601 del 24 de julio del 2008, Decreto 115 de 1996 y demás disposiciones concordantes y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Hospital San Félix del municipio de La Dorada, Caldas, es una Empresa Social del Estado, creada según ordenanza No. 116 de diciembre 28 de 1994, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que dicha empresa social del estado se encuentra sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (Artículo 194 y ss., Ley 100/93; artículo 1° Decreto 1876/94 y artículo 1° del Ordenanza 116 de 1994). Que el objeto de la entidad debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

Que la ESE Hospital San Félix, mediante el Acuerdo 068 del 14 de octubre de 2005, ajusto y estableció el manual de funciones y competencias laborales para los cargos de la planta de personal global de la Entidad.

A su vez, es preciso señalar que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4ª de 1992 el Gobierno Nacional deberá aumentar la remuneración de los empleados públicos con efectos fiscales a partir del 1° de enero de cada anualidad, con el fin de conservar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores bajo mandato constitucional.

La Corte Constitucional. A través de la Sentencia C-1064 del 10 de octubre de 2001, refiriéndose al tema del incremento salarial, indicó lo siguiente:

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

**Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022 queda determinado así:**

<b>NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL</b>	<b>LIMITE MAXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL</b>
DIRECTIVO	15.901.409
ASESOR	12.710.497
PROFESIONAL	8.879.305
TÉCNICO	3.291.615
ASISTENCIAL	3.258.955

De igual manera en el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022, estableció en el **Artículo 10. Subsidio de alimentación. El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el presente Decreto, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos millones treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos (\$2.039.955) m/cte., será de setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos (\$72.749) m/cte., mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad, sujeto a la disponibilidad presupuestal.**

Por otro lado, mediante Decreto 1725 del 15 de diciembre de 2021, se estableció el auxilio de transporte establecido en el **Artículo 1. Auxilio de Transporte para 2022. Fijar a partir del primero (1 °) de enero de dos mil veintidós (2022), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$117.172.00), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.**

En razón a lo anterior, la ESE HOSPITAL SAN FÉLIX con el fin de garantizar el principio de movilidad de los salarios de los funcionarios de la Planta Global, para mantener el poder adquisitivo de la remuneración, el cual les permite acceder y conservar unas condiciones de vida digna; incrementará el salario básico para el año 2022 el incremento salarial en un 7.26%, el incremento de auxilio de alimentación para los empleados públicos, y que tenga derecho a estos en concordancia a lo establecido por el Gobierno Nacional y así mismo establece el incremento de auxilio de transporte.

En mérito de lo expuesto,

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

NIT. 810.000.913-8  
Dirección: Calle 12 No. 4-20 Teléfonos (6) 8392000 /018000941888  
La Dorada - Caldas - Colombia  
[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

NIVEL ASISTENCIAL						
CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS	DENOMINACION	SALARIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	INCREMENTO 7.26%	SALARIO CON AUMENTO
425	03	1	SECRETARIO EJECUTIVO	\$ 2.279.136	\$ 165.465	2,444,601
407	01	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 1.560.574	\$ 113.298	1,673,872
AREA ASISTENCIAL						
NIVEL PROFESIONAL						
CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS	DENOMINACION	SALARIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	INCREMENTO 7.26%	SALARIO CON AUMENTO
211	05	1	MEDICO GENERAL	\$ 5.341.196	\$ 387.771	5,728,967
243	04	1	ENFERMERO	\$ 3.700.701	\$ 268.671	3,969,372
237	03	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD (Bacterióloga)	\$ 3.365.674	\$ 244.348	3,610,022
214	01	1	ODONTOLOGO	\$ 2.233.756	\$ 162.171	2,395,927
NIVEL TECNICO						
CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS	DENOMINACION	SALARIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	INCREMENTO 7.26%	SALARIO CON AUMENTO
367	03	4	TECNICO ADMINISTRATIVO (Estadística)	\$ 2.047.579	\$ 148.654	2,196,233
367	02	1	TECNICO ADMINISTRATIVO (Almacenista)	\$ 2.017.920	\$ 146.501	2,164,421
323	04	4	TECNICO AREA DE SALUD (Saneamiento)	\$ 2.261.140	\$ 164.159	2,425,299
NIVEL ASISTENCIAL						
CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS	DENOMINACION	SALARIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	INCREMENTO 7.26%	SALARIO CON AUMENTO
412	06	26	AUXILIAR AREA SALUD (Enfermería)	\$ 1.947.241	\$ 141.370	2,088,611

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

NIT. 810.000.913-8  
Dirección: Calle 12 No. 4-20 Teléfonos (6) 8392000 /018000941888  
La Dorada - Caldas - Colombia  
[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.039.955) M/CTE valor que será retroactivo a partir del 01 de enero de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO:** Fijar el auxilio de transporte conforme al Decreto Nacional 1725 del 15 de diciembre de 2021 en la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$117.172.00)**, valor que será retroactivo a partir del 01 de enero de 2022.

**ARTÍCULO SEXTO** Remitir copia del presente acuerdo al área de Gestión Humana para lo concerniente a los ajustes de nómina y trámites correspondientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en La Dorada, a los veintinueve (29) días del mes de abril del 2022.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

  
**JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN**  
Presidente

  
**DIEGO LUIS ARANGO NIETO**  
Secretario Junta Directiva

Proyecto: Cesar Ayala Gómez  
Auxiliar Administrativo Contratista

Reviso: Antonio María Gómez Betancur  
Profesional Especializado

Reviso componente jurídico: Mariana Tabares Parra  
Abogada Externa.

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

NIT. 810.000.913-8  
Dirección: Calle 12 No. 4-20 Teléfonos (6) 8392000 /018000941888  
La Dorada - Caldas - Colombia  
[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)